

MINUTA DE DESARROLLO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS PRIVATE EQUITY XIV FONDO DE INVERSIÓN

SEÑORES APORTANTES:

CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presente y representado el (porcentaje legal suficiente) (la totalidad) de las cuotas válidamente emitidas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se da por constituida la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity XIV Fondo de Inversión** (el "Fondo"), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora").

Se deja constancia que la Administradora ha puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido incluye [tanto aportantes que se encuentran físicamente presentes como] aportantes que se encuentran conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos, de lo cual se dejará constancia en el acta que se levante de la presente asamblea.

Asimismo, considerando que en esta asamblea se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se deja constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente. Solicito la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados. **(SE APRUEBA)**

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes y, si no hay objeción, se dan por aprobados. **(APROBADOS)**

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"). **(SE DEJA CONSTANCIA)**

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propone que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. En caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realizará según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propone que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

(SE APRUEBA)

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Propongo se designe como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la asamblea al Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco. **(APROBADO)**

DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Hago presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, corresponde designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, propongo a los señores [●], [●], [●] y [●] en representación de [●], [●], [●] y [●], con el objeto referido. **(APROBADO)**

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

TABLA

Informo a los señores aportantes que la presente asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar las modificaciones del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Política de Inversión y Diversificación; /ii/ Otra Información Relevante.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, corresponde a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Política de Inversión y Diversificación; /ii/ Otra Información Relevante.

De acuerdo con lo anterior, se propone a los señores aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) Modificar el numeral 2.9 del número DOS. “*Política de Inversiones*” el Título II “*Política de Inversión y Diversificación*” en el siguiente sentido:

“2.9. El Fondo no invertirá en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. No obstante lo anterior, el Fondo podrá invertir en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por sus personas relacionadas, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley, en la medida que tales inversiones no consideren el pago de remuneración fija por administración, sin perjuicio que para los efectos de lo establecido en la letra c) del artículo 61° de la Ley, los gastos para la inversión en este tipo de fondos no podrán exceder de un 0,20% del activo del Fondo, correspondiente a dichas inversiones, y enmarcarse en todo caso en el límite de gastos por inversión en otros fondos indicado en el número CUATRO del Título VI del presente Reglamento Interno.”

- b) Agregar en el Título IX “*Otra Información Relevante*”, un nuevo número DIEZ. denominado “*Bomberos de Chile*”, según se detalla a continuación:

“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras

distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas, en la medida que tales inversiones no consideren el pago de remuneración fija por administración, sin perjuicio que para los efectos de lo establecido en la letra c) del artículo 61° de la Ley, los gastos para la inversión en este tipo de fondos no podrán exceder de un 0,20% del activo del Fondo, correspondiente a dichas inversiones, y enmarcarse en todo caso en el límite de gastos por inversión en otros fondos indicado en el número CUATRO del Título VI del presente Reglamento Interno.”

SE OFRECE LA PALABRA

SOMETO A LA APROBACIÓN de los señores aportantes las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

A favor: _____ (____%).

En contra: _____ (____%).

Unanimidad: _____

EN CONSECUENCIA, SE
APRUEBA / RECHAZA
LA PROPOSICIÓN.

[EN CASO DE CONTAR CON ASISTENCIA DEL 100%] [Se hace presente a los señores aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión, es posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los aportantes acuerde que las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia en la fecha determinada al efecto por la presente asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo. De conformidad a lo anterior, se propone que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo que contenga las modificaciones acordadas en la presente asamblea, comience a regir a partir del día siguiente hábil contado desde el depósito del nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

A favor: _____ (____%).

En contra: _____ (____%).

Unanimidad: _____

EN CONSECUENCIA, SE
APRUEBA / RECHAZA
LA PROPOSICIÓN.]

2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se solicita a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

(SE APRUEBA)

3. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente se propone facultar al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco o a la persona que haga sus veces y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

(APROBADO)

No habiendo otras materias que tratar se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.